



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México a 04 de mayo de 2023

CCM-IIL/APMD/EMH/060/2023

ARONSO VEGA BONZÁRIZ Fausto Zamorano Esparza

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de la diputada Xóchitl Bravo Espinosa, el siguiente asunto en el orden del día de la sesión ordinaria del 09 de mayo del año en curso:

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO “SIXFLAGS MÉXICO”. (se presenta)

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

II LEGISLATURA



Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: 8f34d4a55a0ae403b0453a2576717491317d869a



Fausto Zamorano Esparza

ALFONSO VERA GONZÁLEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO “SIXFLAGS MÉXICO”.

La que suscribe, Diputada **XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La seguridad en los parques de diversiones es de suma importancia, ya que estos lugares a menudo tienen atracciones que involucran altas velocidades y alturas, lo cual puede ser peligroso si no se toman las medidas de seguridad necesarias. Es responsabilidad de los propietarios de los parques de diversiones garantizar que todas las atracciones sean seguras y que se cumplan los estándares de seguridad establecidos.



Los parques de diversiones deben cumplir con las normas y regulaciones de seguridad establecidas por las autoridades gubernamentales locales y nacionales. Esto incluye inspecciones periódicas de las atracciones por parte de inspectores de seguridad certificados, la implementación de protocolos de seguridad en caso de emergencias y la formación del personal en técnicas de seguridad y primeros auxilios.

Además, los parques de diversiones deben comunicar claramente a los visitantes las restricciones de edad, altura y peso para cada atracción, y proporcionar información detallada sobre los riesgos potenciales asociados con cada atracción. Los visitantes también deben estar informados sobre cómo utilizar las atracciones correctamente y seguir todas las instrucciones de seguridad.

En resumen, la seguridad en los parques de diversiones es fundamental para garantizar la integridad de los visitantes y la reputación del parque. Los parques de diversiones deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus atracciones sean seguras y que los visitantes estén bien informados y protegidos en todo momento.

Los propietarios y operadores de los parques de diversiones tienen la responsabilidad de garantizar que todas las atracciones sean seguras y que se cumplan los estándares de seguridad establecidos. Esto incluye la realización de inspecciones periódicas de las atracciones por parte de inspectores de seguridad certificados, la implementación de protocolos de seguridad en caso de emergencias, la formación de los empleados en técnicas de seguridad y primeros auxilios, y la comunicación clara de las restricciones de edad, altura y peso para cada atracción, así como los riesgos potenciales asociados con cada una de ellas.



La seguridad en los parques de diversiones también es importante para la reputación del parque y para fomentar la confianza y el respaldo de los visitantes. Si un parque de diversiones es conocido por tener problemas de seguridad, los visitantes pueden sentirse menos inclinados a visitarlo y el parque puede perder clientes y ganancias.

En resumen, la seguridad en los parques de diversiones es esencial para proteger a los visitantes y al personal, y para mantener la reputación y el éxito del parque. Los propietarios y operadores de parques de diversiones deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus atracciones sean seguras y que los visitantes estén bien informados y protegidos en todo momento.

Como sabemos el 28 de septiembre del año 2019, ocurrió un lamentable accidente en la Feria de Chapultepec, cuando dos personas murieron y dos más resultaron gravemente heridas en un accidente en la atracción "Quimera". La atracción, que consistía en un juego mecánico que giraba en el aire, se desplomó debido a una falla mecánica, lo que provocó la caída de los pasajeros desde una altura considerable.

El incidente generó una gran atención y preocupación en todo el país, y se iniciaron investigaciones para determinar las causas del accidente y establecer responsabilidades. La Feria de Chapultepec, que es un parque de diversiones popular en la Ciudad de México, cerró inmediatamente después del accidente y permanece cerrada actualmente mientras se realizan las investigaciones y se llevan a cabo las reparaciones necesarias.



Este trágico accidente es un recordatorio de la importancia de la seguridad en los parques de atracciones y la necesidad de mantener los más altos estándares de seguridad en todo momento.

PROBLEMÁTICA

Six Flags México fue inaugurado por primera vez en el año 2000, y desde entonces ha sido uno de los parques de atracciones más populares y visitados de México, y aunque es uno de los parques más seguros durante su funcionamiento han ocurrido diversos incidentes, como se enlistan a continuación:

1. En julio de 2004, una persona resultó herida después de que la montaña rusa Superman: El Último Escape se detuviera repentinamente en la cima de la atracción.
2. En marzo de 2006, una persona resultó herida después de que la montaña rusa Batman: The Ride se detuviera repentinamente en la mitad de la atracción.
3. En junio de 2007, una persona resultó herida después de que la montaña rusa Superman: El Último Escape se detuviera repentinamente en la cima de la atracción.
4. En abril de 2008, una persona resultó herida después de que la montaña rusa Boomerang se detuviera repentinamente en la mitad de la atracción.



5. En octubre de 2008, una persona resultó herida después de que la montaña rusa Batman: The Ride se detuviera repentinamente en la cima de la atracción.

6. En marzo de 2010, un joven de 13 años resultó gravemente herido después de caer de la atracción La Vuelta al Mundo en 80 Días. La investigación posterior reveló que la barra de seguridad no estaba asegurada correctamente.

7. En julio de 2013, una mujer murió después de caer de la montaña rusa Superman: El Último Escape. La investigación posterior reveló que la mujer no estaba asegurada correctamente en el asiento.

8. En septiembre de 2017, una persona resultó herida después de que la montaña rusa Medusa se detuviera repentinamente en la cima de la atracción.

9. El 17 de noviembre de 2020, Six Flags informó que ocurrió un accidente en un juego mecánico infantil del parque de diversiones. Debido a esto, una persona de 18 años salió lesionada.

El parque anunció en aquel entonces que el visitante estuvo estable después del accidente y que se investigan las causas del accidente, ocurrido en el juego 'Tambores giratorios'.

El pasado 30 de abril, varios medios de comunicación pusieron en la mira el parque de diversiones Six Flags luego de que un juego mecánico reportara una falla mecánica, y que el juego mecánico denominado 'Superman', quedó varado por más de 20 minutos en la cúspide de dicha atracción.



"MILENIO.

'Superman' de Six Flags presenta fallas; personas quedan varadas durante media hora

Información preliminar señala que la falla se registró en el juego Superman; la alcaldía Tlalpan informó que no hay lesionados.

Por más de 30 minutos, un juego mecánico de Six Flags México quedó varado en las alturas este domingo, por lo que la gente que se encontraban dentro comenzó a gritar que los bajaran.

Fue alrededor de las 15:20 horas que comenzaron a bajar caminando a los asistentes que quedaron en las alturas.

Información preliminar señala que fue el juego Superman en el que se registró la falla mecánica que dejó detenido al juego por más de media hora.

Estos hechos suceden en medio de las celebraciones por el Día del Niño y puente escolar, por lo que se registró una alta afluencia de visitantes al parque de diversiones.

No hay lesionados por falla en Six Flags: alcaldía Tlalpan

La alcaldía Tlalpan informó que estableció comunicación con el parque de diversiones luego de que se reportara la falla en el juego mecánico y aseguró que no hay lesionados.

"Tras los reportes de fallas en un juego mecánico de Six Flags, personal de la alcaldía estableció comunicación con el parque de diversiones, quien reportó que no hay lesionados y la situación ya está controlada", publicó en Twitter.

▲ Información de última hora.



Tras los reportes de fallas en un juego mecánico ??? de Six Flags, personal de la Alcaldía estableció comunicación con el parque de diversiones, quien reportó que no hay lesionados y la situación ya está controlada. #Tlalpan #GrandeComoSuGente

– Alcaldía Tlalpan (@TlalpanAI) April 30, 2023

Fallas en Six Flags

En 2019, Six Flags México tuvo una falla mecánica en una montaña rusa que quedó suspendida en pleno funcionamiento, así lo informó la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) a través de su cuenta de Twitter.

"Personal operativo informa que al interior de un parque de diversiones ubicado al Sur de la Ciudad, uno de sus juegos mecánicos presentó una condición que provocó la detención de uno de sus carros", comunicó en su primer tuit.

Por su parte, el parque de diversiones confirmó la noticia y afirmó que los sensores de seguridad se activaron en aquella ocasión.

"Todos nuestros juegos están equipados con cientos de sensores de seguridad que monitorean cada aspecto del ciclo del juego. El día de hoy, un sensor en una de nuestras montañas rusas detuvo el recorrido en un lugar seguro durante su ascenso inicial."¹

Afortunadamente la falla que se generó en el juego, no fue causa de alguna lesión o reporte de heridos y la situación estuvo bajo control.

¹ Digital, M. (2023, May 1). "Superman" de Six Flags presenta fallas; personas quedan varadas durante media hora. *Grupo Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/six-flags-juego-queda-detenido-alturas-30-min>



Es por lo anterior que resulta necesario que las autoridades competentes realicen las acciones necesarias para la revisión de los juegos mecánicos, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas usuarias.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21 lo siguiente ;

“Artículo 21...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...”



- II. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, en su artículo 53, numeral 2, inciso III lo siguiente ;

“Artículo 53 Alcaldías

...

2. Son finalidades de las alcaldías:

...

Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

...”

- III. Que la Ley Federal de Protección al Consumidor establece en sus artículos 1 y 24 lo siguiente;

“ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Son principios básicos en las relaciones de consumo:



I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;

III. La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen;

...”

“ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;

...”

IV. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías, manifiesta lo siguiente:

“Artículo 39. La atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección civil, consiste en recibir, evaluar y en su caso, aprobar los programas internos y especiales de protección civil en los términos de la ley de la materia y demás ordenamientos aplicables.”



“Artículo 194. Las Alcaldías dentro de sus atribuciones, promoverán la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones preventivas.”

V. Que la Ley de Gestión integral de Riesgos y Protección civil, establece lo siguiente:

“Artículo 59.

Los Programas Internos se elaborarán de acuerdo con los Términos de Referencia, a las Normas Técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan sobre la materia;

Asimismo, se expedirán Términos de Referencia para elaborar Programas Internos para escuelas. Los Programas Internos para estancias infantiles y guarderías se ajustarán conforme a la Norma Oficial Mexicana que se establece en la materia.

La Secretaría emitirá aquellos Términos de Referencia para establecimientos o inmuebles que por sus características particulares de riesgo, operación o complejidad sean necesarios, tales como: hospitales, mercados públicos, parques de diversiones, entre otros”

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR, CON LA FINALIDAD DE CONOCER SI EXISTEN LAS



CONDICIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO “SIX FLAGS MÉXICO”

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDIA DE TLALPAN, REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS SOBRE ANALISIS DE RIESGO DE LOS JUEGOS MECANICOS DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO “SIX FLAGS MÉXICO”, CON LA FINALIDAD DE CONOCER SI DICHOS JUEGOS CUENTAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Dado en la Ciudad de México, el día 09 del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Xochitl Bravo Espinosa


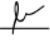
DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA

Integrante de la Asociación Parlamentaria

Mujeres Demócratas

Título	PPA SIX FLAGS
Nombre de archivo	PPA SIXFLGAS.docx.pdf
Identificación del documento	d0b3449f48fc115f01b5adea55946a5d4ad069c8
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 05 / 2023 20:47:09 UTC	Enviado para su firma a Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.183.26
 VISUALIZADO	04 / 05 / 2023 20:47:21 UTC	Visualizado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.26
 FIRMADO	04 / 05 / 2023 20:48:16 UTC	Firmado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.26
 COMPLETADO	04 / 05 / 2023 20:48:16 UTC	El documento se ha completado.

Título	Inscripción asunto OD 09 de mayo de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 1 other
Id. del documento	8f34d4a55a0ae403b0453a2576717491317d869a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



04 / 05 / 2023
22:36:45 UTC

Enviado para firmar a COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.168.4.34



04 / 05 / 2023
22:37:16 UTC

Visto por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



04 / 05 / 2023
22:37:42 UTC

Firmado por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

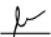



04 / 05 / 2023
22:41:38 UTC

Visto por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.193.68

Título	Inscripción asunto OD 09 de mayo de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 1 other
Id. del documento	8f34d4a55a0ae403b0453a2576717491317d869a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	04 / 05 / 2023 22:42:05 UTC	Firmado por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.193.68
 COMPLETADO	04 / 05 / 2023 22:42:05 UTC	Se completó el documento.